

Demandante: Pedro Adán Quiceno Álvarez
Radicado: 05001 31 05 016 **2021-00012** 00



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Se anexa link del expediente digital para su consulta

[05001310501620210001200 P5](#)

En la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por **PEDRO ADAN QUICENO ALVAREZ** contra **COLPENSIONES, MINEROS S.A. Y COLFONDOS S.A.**, mediante escrito obrante en documental N° 52 del expediente digital, la demandada MINEROS S.A. presenta documentación referente a calculo actuarial del demandante y anuncia consideraciones frente al cálculo actuarial puesto en conocimiento por el Despacho en auto de fecha 8 de abril de 2024.

En consecuencia, se ordena agregar al expediente la documentación presentada por la demandada MINEROS S.A., y se le requiere para que proceda con la presentación de las consideraciones anunciadas en memorial obrante en documental N° 52 del expediente digital.

Por consiguiente, el **JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN,**

R E S U E L V E:

Primero: se ordena agregar al expediente la documentación presentada por la demandada MINEROS S.A., y se le requiere para que proceda con la presentación de las consideraciones anunciadas en memorial obrante en documental N° 52 del expediente digital.

Segundo: Una vez realizadas las diligencias ordenadas en el presente auto, se continuará con el tramite a que haya lugar.

El correo mediante el cual se allegue cualquier solicitud o documento al presente proceso, deberá indicar de forma clara y expresa: radicado del proceso, partes y tema o tipo de memorial que se presenta, junto con la dirección de correo electrónico para notificaciones judiciales y numero de celular. Esto, con el fin de que se permita la agilización de su trámite en la secretaria del Despacho.

Con el fin de preservar las características del documento electrónico, establecidas por el Ministerio de las TIC, referentes a la Autenticidad, Integridad, Fiabilidad y Disponibilidad de los documentos electrónicos allegados mediante correo electrónico, todo vínculo e hipervínculo anexo a mensaje de datos, debe estar sin restricción alguna para su acceso, ni fechas de caducidad para acceder a la información allí contenida.

Lo anterior se notifica por ESTADOS.

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS NRO. 000 FIJADOS EN LA SECRETARIA
DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN, EL 000A LAS 8:00 A.M.

SECRETARIA: _____
DIANA PATRICIA GUZMÁN AVENDAÑO

Firmado Por:

Edison Alberto Pedreros Buitrago

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 016

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90a27da13a67b2dd6da3dfa662041129e8e03d7aae7c82850260814fc7d99b4a**
Documento generado en 15/04/2024 08:26:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>